



## ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SOLICITADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE BUENAVISTA DEL NORTE, LA MATANZA Y LA VICTORIA.

**CONVOCATORIA:** SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES HUMANITARIAS DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE O SUS ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES PARA PALIAR LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN LA POBLACIÓN DE TENERIFE (2021).

**LÍNEA 1:** SUBVENCIONES PARA PALIAR SITUACIONES DE NECESIDAD EN LA POBLACIÓN GENERAL.

La Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, ha dictado Resolución número R0000056060, de fecha 9 de mayo de 2023, por la que autoriza las solicitudes de modificación presentadas por los ayuntamiento de Buenavista del Norte, La Matanza y La Victoria, relativa a la línea 1: Subvenciones para paliar situaciones de necesidad en la población general, aprobada en el marco de la convocatoria «Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por covid-19 en la población de Tenerife (2021)» cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Visto el expediente relativo a la línea 1: «Subvenciones para paliar situaciones de necesidad en la población general», aprobada en el marco de las «Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021)» y, teniendo en cuenta los siguientes*

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Por Resolución número R0000028485, de fecha 18 de noviembre de 2021, de la Sra. Consejera del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, rectificadora por Resolución número R0000029358, de fecha 3 de diciembre de 2021, se resuelve la línea 1 de subvención, destinada a «Paliar situaciones de necesidad en la población general», aprobada en el marco de las «Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por Covid-19 en la población de

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
kc47jg5+i4WpIOtSP9v+Yg==	Firmado	10/05/2023 15:30:37
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kc47jg5%2Bi4WpIOtSP9v%2BYg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kc47jg5%2Bi4WpIOtSP9v%2BYg%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 1/8





Tenerife (2021)», resultando beneficiarias de la misma los siguientes ayuntamientos, conforme se detalla:

NÚMERO DE SUB-EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	ÍTEM DE GASTO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
E2021006210S00001	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E	2021-036030	69.078,63 €
E2021006210S00003	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	P3805100I	2021-036032	99.767,44 €
E2021006210S00024	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	P3802500C	2021-036182	97.670,17 €

**SEGUNDO.-** Asimismo, conforme a los apartados dispositivos cuarto y quinto de la citada resolución de concesión se establecieron los siguientes plazos, respecto a la subvención concedida:

- Plazo de ejecución: **desde el 31 de mayo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023.**
- Plazo de justificación: **desde el 1 de junio hasta el 1 de agosto de 2023 (PLAZO: DOS MESES), siendo, por tanto, esta última fecha (el 1 de agosto de 2023) el término del plazo para la presentación de la documentación justificativa.**

**TERCERO.-** En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, por los siguientes ayuntamientos se solicita ampliación del plazo de ejecución de la referida subvención, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA DE LA SOLICITUD	AMPLIACIÓN SOLICITADA Y MOTIVOS EXPUESTOS
AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	19/04/2023 REGAGE23e00025188104 21/04/2023 REGAGE23e00025696212	<b>AMPLIACIÓN SOLICITADA: hasta el 29 de febrero de 2024.</b> <b>MOTIVO I:</b> que el procedimiento de adjudicación del medio propuesto (tarjetas prepago) se ha dilatado en el tiempo debido a la disparidad del criterio técnico para tal fin. Así como por las entidades proveedoras, que en muchos casos no se adecuaban a las características de la subvención en cuestión. <b>MOTIVO II:</b> las tarjetas disponibles caducan en mayo del presente y se hace necesaria nueva tramitación

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	kc47jg5+i4WpIOtSP9v+Yg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	10/05/2023 15:30:37	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kc47jg5%2Bi4WpIOtSP9v%2BYg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kc47jg5%2Bi4WpIOtSP9v%2BYg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/8	



		para su adquisición. <b>MOTIVO III:</b> cumplir con el objetivo de la mencionada subvención
AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	21/04/2023 REGAGE23e00025690130	<b>AMPLIACIÓN SOLICITADA: 6 meses (hasta el 30 de noviembre de 2023)</b> <b>MOTIVO I:</b> por atrasos administrativos no será posible llevarla a cabo en el período inicialmente establecido. <b>MOTIVO II:</b> para que puedan cumplirse los objetivos de la subvención de una manera más idónea
AYUNTAMIENTO LA MATANZA	19/04/2023 REGAGE23e00025192765	<b>AMPLIACIÓN SOLICITADA: hasta el 29 de febrero de 2024.</b> <b>MOTIVO:</b> La imposibilidad material de ejecutar la acción subvencionada en la fecha en la que se cumple el plazo de ejecución ante las incidencias ocasionadas en la tramitación de expedientes ante la falta de una persona nombrada por resolución de la Dirección General de Función Pública para desempeñar los puestos de funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (Secretario, Interventor y Tesorero) con carácter habitual.

**CUARTO.-** Con fecha 8 de mayo de 2023, el Servicio gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la ampliación del plazo de ejecución solicitada por los Ayuntamientos de Buenavista del Norte, La Victoria y La Matanza, respecto a la línea 1: «Subvenciones para paliar situaciones de necesidad en la población general», aprobada en el marco de las «Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021)», en los términos que constan en el mismo.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** Del régimen jurídico. El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000010857, de fecha 14 de septiembre de 2021, por el que se aprobó el Marco que contiene las bases reguladoras de las «Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	kc47jg5+i4WpIOtSP9v+Yg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	10/05/2023 15:30:37	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kc47jg5%2Bi4WpIOtSP9v%2BYg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kc47jg5%2Bi4WpIOtSP9v%2BYg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/8	



entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021)» y las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

**SEGUNDA.-** De la solicitud de modificación. El artículo 19.4 de la LGS prevé que la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención pueda provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del RLGS, permite que la entidad beneficiaria de la subvención pueda formular solicitud de modificación del contenido de la resolución de otorgamiento, instancia que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de terceros y que la misma se haya presentado antes de que hubiera expirado el plazo para la realización de la actividad subvencionada.

En este sentido, también la base 16 de las reguladoras de la citada subvención relaciona una serie de requisitos, indicados a continuación, cuya concurrencia hacen posible la modificación de las condiciones de concesión:

1. Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.
2. Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.
3. Que la solicitud de modificación se formule antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.

Por lo que a la vista de lo anterior, se procede, a continuación, al análisis de las solicitudes de modificación presentada por los citados ayuntamientos, referidas todas a la **modificación del plazo de ejecución** del objeto de la subvención, a efectos de comprobar la viabilidad de las mismas y, por tanto, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora, no sin antes hacer referencia a que tal modificación comporta **una alteración de las condiciones de concesión**, tal y como viene entendiendo la jurisprudencia que considera que «los plazos de ejecución se revelan como criterios determinantes de la concesión y otorgamiento de la subvención, por lo que una eventual modificación de los mismos, comporta una modificación de las condiciones de otorgamiento, al margen del propio acuerdo de concesión» (Sentencia de la

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
kC47jg5+i4WpIOtSP9v+Yg==	Firmado	10/05/2023 15:30:37
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kC47jg5%2Bi4WpIOtSP9v%2BYg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kC47jg5%2Bi4WpIOtSP9v%2BYg%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 4/8





Audiencia Nacional 2011/4689, de 29 de diciembre de 2010, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4ª):

1. Las modificaciones solicitadas no tienen incidencia en el objetivo pretendido con el objeto subvencionado ya que sólo afectan al aspecto temporal de la actividad objeto de subvención; por tanto, se continúa cumpliendo con la finalidad pretendida en la convocatoria.
2. Asimismo, con las citadas modificaciones no se alteran los requisitos que motivaron la concesión de la subvención; únicamente se modifica una condición de la concesión (el plazo de ejecución) con motivo de las dificultades para ejecutar el objeto de la subvención en el periodo establecido, de acuerdo con los motivos expuestos. Lo que nos lleva a confirmar, en este punto, que las circunstancias que motivan tales modificaciones no habrían determinado la denegación de la subvención concedida en su momento.
3. Además, las solicitudes se han presentado antes de que concluyera el plazo para la realización de la actividad objeto de subvención; esto es el 31 de mayo de 2023; por lo que, en este sentido, se entiende que el requisito respecto al plazo se cumple conforme a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

Es más, las modificaciones del plazo de ejecución que nos ocupan responde, precisamente, a la necesidad de facilitar el cumplimiento de la actividad, objeto de subvención, en aras a la consecución del objetivo último de la convocatoria: «Dar cobertura a las **necesidades detectadas en la ciudadanía de los municipios de Tenerife y especialmente de los colectivos que presentan mayor vulnerabilidad**, tales como, familias con hijos e hijas a cargo, personas sin hogar con dificultades de acceso a los recursos institucionales, personas inmigrantes, personas mayores que presentan problemas de aislamiento social y soledad, así como todos aquellos colectivos que se hayan visto especialmente afectados.»

Por lo que a la vista de lo expuesto procede, en consecuencia, autorizar las modificaciones del plazo de ejecución del objeto de la citada subvención en los términos que se indican en el apartado dispositivo primero.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
kC47jg5+i4WpIOtSP9v+Yg==	Firmado	10/05/2023 15:30:37
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kC47jg5%2Bi4WpIOtSP9v%2BYg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kC47jg5%2Bi4WpIOtSP9v%2BYg%3D%3D</a>	
Normativa	Página	5/8
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**TERCERA.- Del plazo de justificación.** El artículo 70.1 del RLGS faculta al órgano concedente a los efectos de que otorgue «una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero».

Asimismo, el artículo 32.1 de la LPAC, permite a la Administración «conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero».

No obstante lo anterior, en los supuestos que nos ocupan, en realidad, no habría una ampliación de plazo, puesto **que continuaría siendo el mismo**, de dos (2) meses tras el fin del plazo de ejecución; lo que se produciría sería un desplazamiento de su fecha concreta de expiración, al depender de la finalización de un periodo que se toma de referencia.

**CUARTA.- De la competencia.** En virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000010857, de fecha 14 de septiembre de 2021, el órgano competente para aprobar las posibles modificaciones para garantizar la ejecución de dichas subvenciones es la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

**QUINTA.- Del recurso.** Siguiendo la Circular 1/2021, de fecha 26 de febrero de 2021, emitida por la Dirección de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Insular, relativa a los requerimientos entre Administraciones Públicas, a través de la cual se interpreta la Sentencia número 754/2020, de 11 de junio, de la Sección 3,<sup>a</sup> de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, así como lo dispuesto por el artículo 44 de la LRJCA, en los litigios entre Administraciones públicas, no cabe interponer recurso en vía administrativa, por lo que cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de que previamente pueda formular el requerimiento a que se refiere el precitado precepto.

Por lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio gestor, obrante en el expediente,  
**RESUELVO:**

**ÚNICO.- Autorizar** las solicitudes de ampliación de los plazos de ejecución, en los términos que se indican a continuación, presentadas por los siguientes ayuntamientos, respecto a la subvención recibida en el marco de las «**Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas**»

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
kc47jg5+i4WpIOtSP9v+Yg==	Firmado	10/05/2023 15:30:37
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kc47jg5%2Bi4WpIOtSP9v%2BYg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kc47jg5%2Bi4WpIOtSP9v%2BYg%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 6/8





**dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021)»,** mediante Resolución número R0000028485, de fecha 18 de noviembre de 2021, de la Sra. Consejera del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, rectificada por Resolución número R0000029358, de fecha 3 de diciembre de 2021, a través de la línea 1 de subvención, destinada a «Paliar situaciones de necesidad en la población general»:

ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA DE LA SOLICITUD	AMPLIACIÓN SOLICITADA Y MOTIVOS EXPUESTOS
AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	19/04/2023 REGAGE23e00025188104 21/04/2023 REGAGE23e00025696212	<b>AMPLIACIÓN SOLICITADA: hasta el 29 de febrero de 2024.</b> <b>MOTIVO I:</b> Que el procedimiento de adjudicación del medio propuesto (tarjetas prepago) se ha dilatado en el tiempo debido a la disparidad del criterio técnico para tal fin. Así como por las entidades proveedoras, que en muchos casos no se adecuaban a las características de la subvención en cuestión. <b>MOTIVO II:</b> las tarjetas disponibles caducan en mayo del presente, se hace necesaria nueva tramitación para su adquisición. <b>MOTIVO III:</b> cumplir con el objetivo de la mencionada subvención
AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	21/04/2023 REGAGE23e00025690130	<b>AMPLIACIÓN SOLICITADA: 6 meses (hasta el 30 de noviembre de 2023)</b> <b>MOTIVO I:</b> por atrasos administrativos no será posible llevarla a cabo en el período inicialmente establecido. <b>MOTIVO II:</b> Para que puedan cumplirse los objetivos de la subvención de una manera más idónea
AYUNTAMIENTO LA MATANZA	19/04/2023 REGAGE23e00025192765	<b>AMPLIACIÓN SOLICITADA: hasta el 29 de febrero de 2024.</b> <b>MOTIVO:</b> La imposibilidad material de ejecutar la acción subvencionada en la fecha en la que se cumple el plazo de ejecución ante las incidencias ocasionadas en la tramitación de expedientes ante la falta de una persona nombrada por resolución de la Dirección General de Función Pública para desempeñar los puestos de funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (Secretario, Interventor y Tesorero) con carácter habitual.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	kC47jg5+i4WpIOtSP9v+Yg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	10/05/2023 15:30:37
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kC47jg5%2Bi4WpIOtSP9v%2BYg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kC47jg5%2Bi4WpIOtSP9v%2BYg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/8





Como consecuencia de esta autorización, **el plazo de justificación** para cada ayuntamiento, aunque continúa siendo el mismo, **de dos (2) meses tras la finalización del plazo de ejecución**, este se **desplaza** en el tiempo, acompañando al plazo de referencia, quedando de la siguiente manera:

ENTIDAD SOLICITANTE	AMPLIACIÓN SOLICITADA Y MOTIVOS EXPUESTOS
AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	<b>PERIODO DE JUSTIFICACIÓN:</b> Desde el 1 de marzo de 2024 al 1 de mayo de este mismo año.
<b>AYUNTAMIENTO LA VICTORIA</b>	<b>PERIODO DE JUSTIFICACIÓN:</b> Desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 1 de febrero de 2024
AYUNTAMIENTO LA MATANZA	<b>PERIODO DE JUSTIFICACIÓN:</b> Desde el 1 de marzo de 2024 al 1 de mayo de este mismo año.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el **REQUERIMIENTO PREVIO** establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.»

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
kC47jg5+i4WpIOtSP9v+Yg==	Firmado	10/05/2023 15:30:37
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kC47jg5%2Bi4WpIOtSP9v%2BYg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kC47jg5%2Bi4WpIOtSP9v%2BYg%3D%3D</a>	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b> 8/8

